

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 1964

NÚM. 92

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas ínea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 24 del actual, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 48 horas después en segunda:*

- 1 Acta sesión 2 de abril.
- 2 Primer expediente Modificaciones Crédito Presupuesto Extraordinario Museo Arqueológico.
- 3 Expedientes de subvención y ayuda.
- 4 Solicitud Sanatorio Psiquiátrico San José de Ciempozuelos revisión acuerdo 27-12-63
- 5 Movimiento acogidos Beneficencia provincial mes de marzo.
- 6 Sentencias Contencioso-Administrativo recursos varios funcionarios.
- 7 Solicitud reconocimiento servicios eventuales un auxiliar administrativo.
- 8 Asuntos de personal en relación con la Ley de Emolumentos.
- 9 Expediente sobre derechos de asistencia a cursos varios funcionarios.
- 10 Presupuestos compensación precios C.ª Provincial de León a Boñar y varios caminos vecinales.

- 11 Proyectos de reparación varios caminos vecinales.
- 12 Instancia sobre reparación y ensanche del puente de Santibáñez de Ordás.
- 13 Expediente hundimiento de un pontón.
- 14 Instancia Alcalde Pedáneo Navafria sobre conservación C. V.
- 15 Expediente cesión máquina apisonadora J. V. Curillas.
- 16 Acta recepción definitiva C. V. de Valderas a Campazas.
- 17 Liquidación obras construcción C. V. Nistal de la Vega a San Cristóbal de la Polantera.
- 18 Expediente de cruce de caminos vecinales.
- 19 Expediente canalización líneas telefónicas.
- 20 Propuesta sobre ciclo de conferencias de divulgación ganadera.
- 21 Colaboración con otros Organismos para mejora de prados y pastizales.
- 22 Expediente sobre creación Delegación Regional Ganadera.
- 23 Solicitud Juntas Vecinales Ayuntamiento Villaturiel sobre repoblación forestal.
- 24 Expediente alteración términos municipales.
- 25 Escrito del Servicio Nacional de Lecturas sobre aportación Corporativa al Centro Coordinador de Bibliotecas en el año 1964.

- 26 Concierto creación Biblioteca Sahagún.
- 27 Presupuesto Centro Coordinador Bibliotecas 1964.
- 28 Homenaje a un montañero.
- 29 Informaciones de la Presidencia.
- 30 Acuerdos de Protocolo.
- 31 Decretos Presidencia.
- 32 Señalamiento fecha sesión próxima.
- 33 Ruegos y preguntas.

León, 21 de abril de 1964.—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.  
1901

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

#### Servicio Provincial de Ganaderia de León

*CONCURSO para la provisión de nuevas carnicerías equinas en la provincia.*

Al objeto de dar mayor publicidad y difusión a la resolución de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 88 del 11 del corriente, por la que se anuncia a Concurso para la provisión de seis carnicerías de ganado equino en la provincia de León, se inserta en este periódico oficial la referida resolución, que dice lo siguiente:

«La Dirección General de Economía de la Producción Agraria anuncia un Concurso para la provisión de dos car-

nicerías de ganado equino en León (capital), una en Astorga, una en Ponferrada, una en La Bañeza y una en Villablino, que se ajustará a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup>—Los solicitantes habrán de ser españoles, mayores de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

2.<sup>a</sup>—No comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes o productos cárnicos, tales como Centros de aprovechamientos de cadáveres, residuos animales, etc.

3.<sup>a</sup>—El cupo máximo mensual de sacrificio que se asigna a cada una de las carnicerías de León (capital), será de 50 équidos y el correspondiente a Astorga, Ponferrada, La Bañeza y Villablino, 30, sin perjuicio de que es-

tos cupos puedan ser aumentados o reducidos en lo sucesivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1963.

4.<sup>a</sup>—Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de León durante un plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.<sup>a</sup>—En la resolución del Concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el artículo 5.º de la citada Orden Ministerial, a cuyo efecto deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

Los que aleguen la calidad de propietarios de carnicerías de ganado equino han de acreditar su alta en la Contribución Industrial del Ramo. Para

los que hagan constar la condición de dependientes acreditarán, mediante certificación del Instituto Nacional de Previsión, que estuvieron dados de alta en los seguros Sociales durante un plazo mínimo de dos años como dependientes de tabajerías.

6.<sup>a</sup>—El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director General, *Salvador Serrats Urquiza*.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el importe de este anuncio será, asimismo, prorrateado entre los adjudicatarios.

León, a 20 de abril de 1964.—El Jefe Provincial de Ganadería, B. Rodríguez.

1877

Núm. 1049.—435,75 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de León

Relación de las fincas que se considera necesario expropiar para ejecutar las obras de «Mejoras en la curva «La Gotera», Km. 368 y en el tramo 380/383, con cuatro puentes sobre el río Bernesga, CN - 630 Adanero a Gijón». Término municipal de Villamanin.

N.º	PROPIETARIO	Domicilio	Clase de terreno	Lugar o paraje
1	José González González	Busdongo	Huerta	Puente Busdongo
2	Valentín Gutiérrez Alonso	Idem	Idem	Idem
3	Herederos de Manuel Gutiérrez	Idem	Idem	Idem
4	Herederos de Nicosia Eleoztegui	Idem	Idem	Idem
5	Rutilio Bayón Diez	Idem	Idem	Idem
6	Herederos de Nicasia Eleoztegui	Idem	Idem	Idem
7	Juan Fernández Cascón	Idem	Idem	Idem
8	Feliciano González González	Idem	Cuadra	Puente Perruca
9	Paulino Gutiérrez González	Idem	Pastos	Idem
10	Herminio González González	Idem	Idem	Idem
11	Viuda de Francisco González	Idem	Prado	Puente Arbas
12	Francisco y Manuel Salvadores Crespo	Arbas	Idem	Idem
13	Eloy Diez Fernández	Busdongo	Cochera	Busdongo
14	Junta Vecinal de Busdongo	Idem	Casa Concejo	Idem
15	Eloy Diez Fernández	Idem	Almacén	Idem
16	Carmen Bayón Aguirre	Idem	Comercio comestibles	Idem
17	Herederos de Antolin Gutiérrez	Idem	Vivienda inquilinos	Idem
18	Isabel Bayón Alvarez	Idem	Vivienda	Idem
19	Herederos de Concepción Vallejo	Idem	Idem	Idem
20	Manuel Bayón Diez	Idem	Idem	Idem
21	Idem	Idem	Solar	Idem
22	Idem	Idem	Cuadra	Idem
23	Engracia Alvarez Suárez	Idem	Vivienda	Idem
24	Jesusa Orube Moreno	Idem	Idem	Idem
25	Manuel Rodríguez Suárez	Idem	Solar	Idem
26	Manuel Martínez Rodríguez	Idem	Almacén	Idem
27	Idem	Idem	Solar	Idem
28	Pilar Bayón Fernández	Idem	Idem	Idem
29	María Bayón Fernández	Idem	Idem	Idem
30	Arturo y Argentina González Gutiérrez	Idem	Tienda inquilinos	Idem
31	José Luis Santos Suárez	Idem	Vivienda	Idem
32	Manuel Rodríguez Diez	Idem	Idem	Idem
33	Idem	Idem	Idem	Idem

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia o en el «Diario de León», las personas que lo estimen conveniente, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

León, 16 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1837

Núm. 1042.—850,50 ptas.



## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad «La Alquimia, C. A.», vecino de Barcelona, se ha presentado en esta Jefatura el día ocho del mes de enero último, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de bauxita, de sesenta y dos pertenencias, llamado «Mina Aurora» sito en el paraje «Peña los Machaos», del término de Portilla de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, hace la designación de las citadas sesenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. la base Este de la alcantarilla de desagüe de la denominada «Fuente de la Nogalina», y que se encuentra sita en la parte inferior del camino que da frente a «La Peña de los Machaos».

De P. p. a 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 50 metros al Sur; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca se medirán 500 mts. al Oeste; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 mts. al Norte; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 metros al Este; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca se medirán 100 mts. Sur; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.300 mts. al Este; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 mts. al Sur; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.200 mts. al Oeste; de 8.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 mts. al Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y dos pertenencias que se solicitan.

Los rumbos van referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.236.

León, 17 de marzo de 1964.—Indalecio Gorrochátegui.

1420 Núm. 1040.—283,50 ptas.

## COMANDANCIA DE MARINA DE VIGO

### DISTRITO DE LA CAPITAL

Relación de los inscriptos alistados en el Distrito de esta Capital, para el reemplazo de 1965, nacidos en el año 1945, en la provincia de León, que deben ser excluidos en los alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, y 114 del Reglamento para su aplicación.

*Nombres de los inscriptos, nombres de los padres, fecha de nacimiento y punto de su naturaleza*

Manuel Ignacio Pérez Alvarez, de Celedonio y Maximina, nacido el día 1.º de agosto de 1945, en Benavides de Orbigo.

Amado Rodríguez Rodríguez, de Amado y de Margarita, nacido el día 2 de agosto de 1945, en Alija del Infantado.

Antonio Pérez Calvo, de Francisco y de María, nacido el día 17 de octubre de 1945, en Benavides de Orbigo.

Albino González Vidal, de Aquilino y de Soledad, nacido el 1.º de enero de 1945, en San Andrés del Rabanedo.

Vigo, 15 de abril de 1964.—El C. de F. Jefe de Detall, Cayetano Pumariño García. 1878

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ardón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Padrón de tasas por circulación de animales domésticos y carruajes y bicicletas por la vía pública.

Padrón de desagüe de canalones y demás en la vía pública y terrenos comunales.

Ardón, 13 de abril de 1964.—El Alcalde, U. Casado.

1833 Núm. 1046.—89,25 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta para la adjudicación de obras de reconstrucción de Centro Secundario de Higiene y Vivienda para Médico, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que haya transcurrido 20 días a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán hasta las 13 horas del día anterior al señalado para su celebración, en la Secretaría del Ayuntamiento y reintegradas con póliza de seis pesetas y sello correspondiente de la Mumpal, y sujeción a los requisitos y modelos que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas de manifiesto en mencionada oficina, para cuantos deseen examinarlas.

Tipo de licitación: 285.000 pesetas.

Fianza provisional: 5.700 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 importe de adjudicación.

Plazo ejecución: 6 meses.

Cuantos gastos se produzcan con motivo de la subasta, de cuenta del adjudicatario.

Valencia de Don Juan, 16 de abril de 1964.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

1831 Núm. 1044.—194,25 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

En esta Secretaría municipal se encuentran a disposición de las personas que deseen examinarlas, las siguientes Ordenanzas:

Prestación personal y de transportes.

Derechos y tasas por conservación de obras e instalaciones.

Utilización del colector y su conservación.

Inspección de motores, calderas, montacargas, etc.

Las reclamaciones contra las mismas habrán de efectuarse dentro del plazo de quince días, a partir del que aparezcan anunciadas éstas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Jefe de Presupuestos a través de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo determinado por la Ley de Régimen Local.

La Robla, 13 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1788 Núm. 1027.—136,50 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Alejandro González García y su esposa D.<sup>a</sup> Marina García Abella, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mayores de edad, industrial panadero y de profesión sus labores, respectivamente, y vecinos que fueron del pueblo de Trobajo del Camino—hoy, al parecer, en el extranjero—, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de 52.611,30 pesetas de principal y la de 16.309 de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo por este Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento personal a dichos deudores por ignorarse su actual paradero, sobre los inmuebles especialmente hipotecados a la Entidad ejecutante y que se describen así:

1.º Una casa en término de Trobajo del Camino, Municipio de San Andrés del Rabanedo, a la Calle Nueva, sin número. Consta de planta baja y alta, con patio. Linda: Este o derecha entrando, casa de Isidoro Luengo; Sur o frente, Calle Nueva; Oeste o izquierda entrando, Calle del Consuelo, y Norte, espalda o fondo, Agustín García Flórez. La superficie cubierta por planta es de 112 metros cuadrados y la total del solar en que está edificada, de 128 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º Huerto en término de Trobajo del Camino, en la Calle del Consuelo, de 300 metros cuadrados. Linda: Este, dicha calle; Sur, herederos de Magdalena Alvarez; Oeste, herederos de Nicolás Gondález, y Norte, casa de Antonio Villar, cuya pared divisoria es medianera. Se ha construido una casa dentro del perímetro de dicha finca, que consta de planta baja y primera, con una superficie cubierta por planta de noventa metros y cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad.

Asimismo y por medio del presente, se cita de remate a dichos deudores para que en el término de NUEVE DIAS se personen en las presentes actuaciones y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo los consiguientes apercibimientos. Las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en la ciudad de León, a quinque de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Carlos de la Vega. El Secretario, Francisco Martínez.

1857 Núm. 1048.—393,75 ptas.

° °

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 31 de 1963, y que después se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, hoy acumulados, figurando como demandantes las siguientes personas: D.<sup>a</sup> María-Luisa, D.<sup>a</sup> María-Monserrat y D.<sup>a</sup> María-Jesús López de Prado, mayores de edad, solteras y vecinas de esta ciudad, así como D.<sup>a</sup> Aurora López de Prado, también mayor de edad y casada con D. Francisco Ordás Díez, representados todos ellos por el Procurador don Fernando Tejerina y defendidos por el

Letrado D. Isaac Fernández; D. Eulogio Prada Sánchez, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de esta ciudad, representado por el también Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Abogado D. Eulogio Prada Campelo; y también como demandante D. José Vázquez Díaz, mayor de edad, ferroviario, que actúa en su propio nombre y como legal representante de su esposa doña Ramona García González, representados por el también Procurador don Fernando Tejerina y Alvarez Santullano y defendidos por el Letrado don Isaac Fernández Fernandez; todos estos actores litigan en concepto de pobre, contra D. Ricardo, D.<sup>a</sup> Carmen, D. Félix, D.<sup>a</sup> Marcelina y D. Manuel Ramos Mata, mayores de edad, y don Gerardo, D. Serafín y D.<sup>a</sup> Rosalina Sarmiento Ramos; D.<sup>a</sup> Rosalía y don Emilio Pérez Ramos, D.<sup>a</sup> Concepción Pérez Ramos, representada a su vez por ser menor de edad por su padre D. Tomás Pérez Fuertes, y D. Angel Juárez Franco, vecinos de Veguellina de Orbigo, Antañanes del Páramo, Gijón, Oviedo y León, respectivamente, representados por el Procurador D. Manuel Vila Real, y defendidos por el Abogado D. Alfonso Ureña Delás, demandándose además, a dichos señores expresados anteriormente como presuntos herederos de D. Angel Ramos Mata, así como a todas aquellas personas que eventualmente resultaren herederos de expresado causante, sobre indemnización por accidente de siniestro ocurrido en la «Tintorería La Habanera» de la que era propietario D. Angel Ramos Mata, y

Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas contra D. Ricardo, D.<sup>a</sup> Carmen, D. Félix, D.<sup>a</sup> Marcelina y D. Manuel Ramos Mata; don Gerardo, D. Serafín y D.<sup>a</sup> Rosalina Sarmiento Ramos; D.<sup>a</sup> Rosalía y don Emilio Pérez Ramos, representada a su vez por ser menor de edad por su padre D. Tomás Pérez Fuertes y D. Angel Juárez Franco, así como a todas aquellas personas que eventualmente resultaren herederos de D. Angel Ramos Mata y que son desconocidas, debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> Carmen Ramos Mata, absolviendo a los demás a abonar a D.<sup>a</sup> María-Monserrat, doña María-Jesús, D.<sup>a</sup> Aurora y D.<sup>a</sup> María Luisa López de Prado, la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, además de ciento veinticinco mil pesetas a D.<sup>a</sup> María Luisa López de Prado; a D. Eulogio Prada Sánchez a la suma de ciento veinte mil pesetas; y a don José Vázquez Díaz la de ciento noventa mil pesetas. Sin expresa condena en costas. Por la rebeldía de alguno de los demandados, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Carlos de la Vega Benayas.

Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, así como a las personas que resultaren eventualmente herederos de D. Angel Ramos Mata, expido el presente en León, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez. 1841

#### Requisitorias

Rioli Escobar (Inocencia), de 44 años de edad, hija de Lucio y Amelia, natural de Mayorga de Campos y domiciliada últimamente en León, Avenida del Padre Isla, número 11, 2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León, a fin de practicar con la misma las diligencias acordadas en sumario que se instruye con el número 65 de 1964, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de 5.º día será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado en dicha causa.

León, diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy. 1855

° °

Sánchez Rodríguez (Matías), de 30 años de edad, hijo de Matías y Lucila, casado, natural de Alinos del Sil (León), domiciliado últimamente en esta capital, calle de La Fábrica, número 5, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 5.º día, a fin de practicar con el mismo las diligencias que vienen acordadas en sumario número 53 de 1964, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado en expresada causa.

León, a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy. 1854

LEON

Imprenta Provincial

1964